

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

## Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: No. de Radicado: 2025-02-04 21:51:39 20253700028871

Señora
CELIA ALEXANDRA CASTRO VALENCIA

Sin dirección de notificación

Asunto: Proceso: Gestión de Grupos de Interés

Procedimiento: Atención y Trámite de PQRS Radicado: 20254400013272 de 16/01/2025

Cordial saludo.

Esta Superintendencia ha recibido la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual presenta PQRS anónima, en contra del **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO COOMEVA-FECOOMEVA,** identificado con el NIT. 800005340-4, relacionado al reporte en centrales de riesgo.

Sobre el particular, una vez analizado su escrito y con el fin de dar trámite a su PQRS le informamos que le compete al órgano de control social de cada empresa solidaria inicialmente conocer los reclamos que presenten sus asociados con relación a la prestación de los servicios, tramitarlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.

De conformidad con lo previsto en el 9 del, artículo 16 de la Sentencia C-951/14, "...todos los escritos presentados ante una autoridad se ejerce el derecho de petición. En otras palabras, quien vea la necesidad de ocultar su identidad, puede presentar denuncias, quejas, panfletos u otra clase de escritos anónimos ante una autoridad, quien está obligada a activar su competencia cuando se describan circunstancias que así lo ameriten, con cierto grado de credibilidad. Por tanto, esa posibilidad de control está asegurada para el ciudadano, pero no a través del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 Superior".

Así pues, se reitera que, "no es de la esencia de un derecho de petición el anonimato, ya que ello desdibuja la posibilidad de concretar y ofrecer una respuesta de fondo, clara y oportuna a quien ejerce el referido derecho, premisa que fue expuesta en esta sentencia".

Por lo anterior, al ser una PQRS anónima, la entidad debe respetar la reserva y no puede transmitir los datos personales del ciudadano, por tanto, no es posible remitir su comunicación a la empresa solidaria. En tal sentido, deberá presentar su PQRS al órgano de control social, en caso de no obtener respuesta o que la respuesta no sea satisfactoria para usted, deberá acudir a esta Superintendencia.

## Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) Nº 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557 Línea Gratis: 018000-180-430



370-20254400013272

Página 2 de 2

Por consiguiente, le indicamos los datos de contacto de la organización solidaria:

Nombre: FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO

**COOMEVA-FECOOMEVA** 

**NIT.:** 800005340-4

Dirección: Calle 13 No. 57-50 Local 2

Cali Valle del Cauca

**Correo electrónico:** marthac\_lizalda@coomeva.com.co

Cordialmente,

NANCY ESPERANZA RINCÓN ALDANA

Coordinadora Grupo Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD- Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: PROSPERO BAQUERO ORTIZ Revisó: MARIA EUGENIA SUAREZ CUELLO

PBX: (+57) (601)7 560 557 Línea Gratis: 018000-180-430